



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnaiz, Plaza del Mercado, número 24 nuevo.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

PARTE OFICIAL.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 30 de Setiembre próximo pasado me dice lo siguiente.

El Gobierno provisional en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, usando de la prerogativa que expresa el artículo 15 de la Constitucion, ha tenido á bien, por decreto de este dia, nombrar Senadores por esa Provincia á D. Luis Rodriguez Camaleño, D. José Fuente Herrero. De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. S. para los efectos prevenidos en el artículo 38 de la ley electoral. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1843. Caballero. Sr. Gefe político de Burgos.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los leales y pacíficos habitantes de esta Provincia. Burgos 3 de Octubre de 1843. Felipe de Ariño.

La Comision auxiliar del Camino de Bercedo, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 10 de la Real orden de 23 de Setiembre del año próximo pasado, ha acordado anunciar en el Boletin oficial de esta Provincia el siguiente estado de las cantidades recaudadas y su inversion desde 1.º de Julio de este año en que se publicó el estado del trimestre anterior hasta el dia de la fecha.

Table with columns: Meses., CARGO., Procedencia., Recaudado. Rows include July and August entries for depositary, arrears, and taxes.

Table with columns: Meses., CARGO., Procedencia., Recaudado. Rows include August entries for salaries and carriage fees.

Table with columns: Description, Amount. Rows include Angel Fernandez Carranza (10,000), Ramon Gomez (484), and conservation costs (7,293).

RESUMEN.

Summary table with columns: Description, Amount. Rows include Existencia en 1.º de Julio (0000), Cargo (20,559-10), and Existencia para el 1.º de Agosto (1,520-22).

CARGO.

Table with columns: Description, Amount. Rows include August arrears (6,148-17), land leases (20,441-22), taxes (24), and salaries (15,799-14).

DATA.

Table with columns: Description, Amount. Rows include August salaries (458-11), interest (2,300), conservation costs (6,143-16), and carriage fees (18).

Resumen de Agosto.

Summary table for August with columns: Description, Amount. Rows include Existencia en 1.º del mismo (1,520-22) and Ingresos en idem (42,413-19).

per- 29 con el

DIPUTACION PROVINCIAL.

Data. 8,919-27

Existencia para el 1.º de Setiembre. 35,014-14

CARGO.

Setiembre	De atrasos y descubiertos por el año corriente de los pueblos de la Provincia y dicho arbitrio.	1,451-17
	De arrendamientos de los Portazgos de Quintana Ortuño, Venta de Afuera, Villadiego y Masasa, y Villasante.	15,816-22
	De multas impuestas por el Ingeniero del Camino.	61-14
	Total cargo.	17,329-19

DATA.

Idem.	Pagado á los empleados en Secretaría por el mes de Setiembre	458-11
	Idem por rédito de acciones del 5 por ciento.	56,950
	Por gastos de conservacion y reparacion del Camino.	5,363
	Total data.	62,771-11

Resumen de Setiembre.

Existencia en 1.º del mismo.	35,014-14
Cargo de idem.	17,329-19
	52,343-33
Data	62,771-11
Alcance en 1.º de Octubre.	10,427-12

Burgos 1.º de Octubre de 1843.=El Presidente.=Felipe de Ariño.=Manuel García Cármenes, Vocal Srío.

Finalizando en el presente año la contrata del Boletín oficial de esta Provincia, y debiendo procederse á su nuevo remate por todo el año próximo de 1844, conforme previenen las Reales órdenes vigentes de la materia, se admitirán en la Secretaría de este Gobierno político y durante todo el corriente mes de Octubre, las proposiciones que en pliegos cerrados quieran hacer los que gusten interesarse en ella; advirtiéndole que en el día dos del mes de Noviembre se abrirán y leerán en público las que se hayan presentado, prefiriendo las mas ventajosas, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Abril de 1840. Burgos 2 de Octubre de 1843.=Felipe de Ariño.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Teniendo presente esta Corporacion el final del artículo 2.º de la Real orden de 26 de Agosto último, inserta en el Boletín oficial, número 901 del 1.º de Setiembre, y deseando simplificar cuanto es posible la eleccion de Diputados provinciales, conciliando los intereses de los pueblos con los deseos del Gobierno, ha tenido á bien disponer, que en cada partido solo haya un distrito, cuya cabeza será el pueblo que le compone, á excepcion del de Villarcayo, que por las largas distancias y escabrosidad del terreno, tendrá tres que serán Villarcayo, Villasana de Mena y Nofuentes, suprimiéndose todos los demas, cuyas listas se han remitido á los alcaldes cabezas de partido, para que al tiempo de emitir los electores sus sufragios, sepan si tienen derecho; ateniéndose en todas las operaciones á precitada Real orden, ley elec-

toral y demas disposiciones vigentes; procurando proceder en este asunto que es de grave interés, con toda legalidad y pureza para evitar reclamaciones.

Burgos 4 de Octubre de 1843.=El Presidente, Felipe de Ariño.=P. A. de S. E., Juan Fernandez Cueva, Srío.

Comision especial de venta de Bienes Nacionales. Clero Secular.

Fincas que en esta Capital y en la del Reino se han de subastar el día 14 de noviembre próximo en las Casas consistoriales, desde las 10 de la mañana en adelante.

Una casa en la calle de la Puerta alta de esta ciudad, señalada con los números 33 antiguo y 35 moderno, que perteneció al cabildo catedral, y lleva en renta D. Cosme Apiñani, y D. Candido Ezuarriaga, la cual produce 1212 rs. anuales. Tiene de fachada principal 31 pies, su opuesta 25 y la del costado que constituye el fondo 66, que forma un paralelogramo irregular rectangulo de 1848 pies, superficiales de pavimento: tiene por ingreso á sus espaldas un corral de su pertenencia de 25 pies de línea por 35 de fondo que hace otra superficie de 875 pies, y el todo de su perimetro á la de 2723 pies superficiales de area. La construccion de su fachada es de sillarejos hasta el primer cuerpo principal, y lo restante de citara de ladrillo, y los tabiques divisorios y mediauería de entramado de yeso. Los pisos son de machonage antiguo; su armadura con revestimiento de enladrillado. Ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, en 54,124 rs. y capitalizada segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 27,269 rs. y 27 mrs. No se halla afecta á carga alguna, ni tampoco hay escritura de arriendo: los cristales existentes son de los inquilinos.

Otra casa en esta ciudad y calle de la Paloma, señalada con el número 54 antiguo que lleva en renta D. Secundino Ozalla, y perteneció al cabildo catedral. Resulta que hace medianería á la parte de oriente y poniente con otras casas de dicho cabildo. La fachada principal á la parte del norte de dicha calle, y al mediodía su fachada opuesta que cae á un jardin que pertenece á dicha casa. Consta de linea la fachada principal y la opuesta de 23 pies cada una, su fondo 92¹/₂ pies incluso un patio de 17 pies de línea por 15 de fondo, que hace medianería en dicho patio con la otra casa del mismo cabildo que forma un perimetro paralelogramo rectangular de figura regular de 2128¹/₂ pies de perimetro: ademas su jardin de 23 pies de línea y 67 de fondo que hace medianería á la parte del oriente con otro jardin de una casa de dicho cabildo, y al poniente con otra que dá frente á la plazuela del Sarmetal: la construccion es de sillería con dos portadas hasta el piso principal: las medianerías y macizos de mampostería hasta dicho piso: todo el edificio está en muy buen estado: produce en renta 800 rs. anuales, y se halla capitalizada en 18,000 rs. anuales y tasada en 89,083, rs.: no se la conoce carga alguna ni tampoco tiene escritura de arriendo: los cristales de dicha casa son del inquilino.

Otra casa en la calle de la Paloma de esta ciudad, núm. 43 antiguo y 30 moderno, que perteneció á dicho cabildo catedral, y lleva en renta Leonarda Martinez por la renta anual de 946 rs. con escritura hasta 1846: se halla sobre una planta de la figura de un trapecio: el lado del poniente que linda con dicha calle tiene 10²/₃ pies de línea: su opuesto que hace frente á la calle de la sombrerería tiene 11¹/₄ pies de línea: el lado del norte medianil con la casa inmediata 61¹/₂ pies de línea: su opuesto tambien medianil 69; abraza una superficie de 674¹/₂ pies cuadrados de terreno sobre el que se hallan tres habitaciones con sus paredes de entramado de yeso: ha sido tasada en 20,300 rs. y capitalizada en 21,285 rs.

10 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta: no se halla afecta á carga alguna y los cristales son del inquilino.

Otra casa en la calle de Caldavares de esta ciudad, núm. 16 viejo y 24 nuevo, que perteneció á dicho cabildo catedral y lleva en renta el Sr. Abad de Castro, que ocupa el primer piso, y el 2.º el Sr. Capiscol por la renta anual de 1000 rs. sin escritura, y los cristales son de los inquilinos. Se halla sobre una planta de figura irregular, formada de seis lados á causa de un pequeño recodo que forma á la parte del poniente en donde está colocada la ygrüega: el lado de la casa que mira al norte linda con la calle de Caldavares y tiene 55 pies de fachada ó línea incluso el recodo indicado arriba: por este punto es medianil con las casas números 22 y 26 nuevos, por la parte del mediodía: tiene 49 pies de línea y linda con un corral que conduce á un jardín propio de la misma casa, y por el poniente á un patio que sirve para aguas inmundas, formado por la medianería de la casa que mira al frente de su inmediata, señalada con el número 26: el recodo citado arriba y parte de la tapia que mira al jardín, dicho patio tiene 7 pies de latitud y 70 de longitud y componen 490 pies cuadrados; el corral que conduce al jardín es tambien de forma rectangular; tiene 16 pies de latitud por 48 de longitud y por consiguiente abraza la superficie de 748 pies cuadrados: el jardín es un cuadrilatero formado por dos tapias de mampostería que rompen desde la medianería de las casas inmediatas y confina en la muralla que cerca el jardín por la parte del mediodía: este abraza la superficie de 5125 pies cuadrados y un perímetro de 295 pies lineales; el fondo de la casa desde la fachada del norte hasta su opuesta es de 68 pies por la medianería que linda el patio y por su opuesta de 62; y de consiguiente, la superficie total del trapecio en que está formada la casa, incluso el recodo ya citado, es de

3257 pies cuadrados, por lo que la superficie total que abraza el jardín, patio, corral y casa, tiene 9620 pies cuadrados de terreno: las paredes de fachada correspondiente á la línea del norte son de sillería hasta el piso principal y el resto de hasta y media de ladrillo: la fachada del mediodía es de sillería y sillarejo hasta el piso principal y lo restante de hasta y media de ladrillo: ha sido capitalizada en 22,500 rs: y tasada en 82,000; no tiene carga alguna.

Trece tierras de 55 fanegas de sembradura, una bodega con las 5 cubas siguientes: una de 145 cántaras con 4 arcos de hierro. Otra de 120 con dos arcos. Otra de 130 con 4. Otra de 180 con 4, y otra de 170 con 4. Otra bodega que contiene 5 cubas, á saber: una de 150 cántaras con 4 arcos. Otra de 135 con 6 id. Otra de 180 con 6 id. Otra de 180 con 6 id. y otra de 140 con 4 id. Además una panera por cima de los lagares del tercio que todo existe en términos de la villa de Roa y perteneció á la fábrica de la iglesia parroquial de dicha villa. Han sido tasadas en 8655 rs. y capitalizadas en 41,550. No se las conoce carga alguna ni hay escritura de arrendamiento. Las tierras producen 24 fanegas 9 celemines de trigo y 667 rs. en metálico anuales. Las bodegas, cubas y panera no producen renta alguna.

El pago de la cantidad en que se rematen estas fincas se verificará en 5 plazos iguales y en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interés del 5 por 100 ó del 4, entregando de este 120 por cada 100, 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda ó de la capitalización del 3 por 100, 30 por 100 de la deuda sin interés vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel bajo los tipos establecidos. En cada uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la 5.ª parte de los tantos por 100 que quedan espresados. Burgos 28 de setiembre de 1843. Bernardino de la Arena.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Moncalvillo número uno, con Regumiel número dos. Ravanera del Pinar número uno, con Quintanar de la Sierra número dos. Monasterio de la Sierra número uno, con Canicosa número dos. La Gallega número uno, con Jaramillo Quemado número dos. Arauzo de Miel número uno, con Arauzo de Salce número dos. Barbadillo del Mercado número uno, con Riocabado número dos. Neila número uno, con Oyuelos de la Sierra número dos. Espinosa de Cervera número uno, con Quintanalara número dos. Aldea del Pinar número uno, Huerta de Rey número dos.

SORTEO DE QUEBRADOS.

PUEBLOS.	CÚPO.			Pueblos á quienes ha tocado dar el Soldado en el sorteo de décimas.	Soldados que les corresponde dar.
	Almas.	Soldados	Décimas		
Moncalvillo	306		9	Moncalvillo, soldado	1
Regumiel	52		1	Sustituto	
Bilbiestre del Pinar	352	1			1
Ravanera del Pinar	300		9	Ravanera, soldado	1
Quintanar de la Sierra	419	1	1	Sustituto	1
Palacios de la Sierra	769	1	9	Palacios de la Sierra, soldado	2
Gete	25		1	Sustituto	
Carazo	278		8	Carazo, soldado	1
Castrovido	69		2	Sustituto	
Barbadillo del Pez	285		8	Barbadillo, soldado	1
Villanueva de Carazo	84		2	Sustituto	
Castrillo de la Reina	627	1	7	Castrillo la Reina, soldado	2
Pinilla los Moros	100		3	Sustituto	
Cascajares de la Sierra	110		3	Cascajares de la Sierra, soldado	1
Contreras	245		7	Sustituto	
Monasterio de la Sierra	127		4	Monasterio, soldado	1
Canicosa	236		6	Sustituto	
La Gallega	240		7	La Gallega, soldado	1
Jaramillo Quemado	112		3	Sustituto	
Arauzo de Miel	565	1	6	Arauzo de Miel, soldados	2
Arauzo de Salce	160		4	Sustituto	
Cabezón de la Sierra	188		5	Cabezón de la Sierra, soldado	1
Acinas	184		5	Sustituto	
Barbadillo del Mercado	520	1	5	Barbadillo, soldados	2

Riocabado	199		5
Neila	412	1	2
Villaespasa	113		3
Vizcainos	114		3
Oyuelos de la Sierra	197		2
Espinosa de Cervera	192		6
Quintanalaria	114		3
Rupelo	47		1
Ontoria del Pinar	563	1	5
Navas de Ontoria	170		5
Mamolar	188		5
Valle de Valdelaguna	749	2	1
Monterrubio	141		4
Torrelara	70		2
Jurisdiccion de Lara	255		7
Terrazas	44		1
San Millan de Lara	174		5
Piedrahita de Muño	101		3
Tañabueyes	74		2
Salas de los Infantes	514	1	4
Jaramillo la Fuente	140		4
Tioieblas	69		2
Quintanarraya	140		4
Santo Domingo de Silos	553	1	5
Arroyo de Salas	46		1
Aldea del Pinar	164		5
Huerta de Rey	560	1	5
Villoruevo, Mazuelo y Quintanilla			
Cabrera	182		5
Hortiguëla	180		5
Mambrilla, Quintanilla y Cubillejo	212		6
Pinilla los Barruecos	153		4
Barbadillo de Herreros	208		6
Hinojar del Rey	140		4
Ahedo y la Revilla	161		5
Campolara	178		5

Sustituto			
Neila, soldados			2
Sustituto primero			
Idem segundo			
Idem tercero			
Espinosa, soldado			1
Sustituto primero			
Idem segundo			
Ontoria, soldados			2
Sustituto			
Mamolar, soldado			1
Sustituto primero			2
Idem segundo			
Torrelara, soldado			1
Sustituto primero			
Idem segundo			
San Millan de Lara, soldado			1
Sustituto primero			
Idem segundo			
Salas, soldados			2
Sustituto primero			
Idem segundo			
Quintanarraya, soldado			1
Sustituto primero			1
Idem segundo			
Aldea del Pinar, soldado			1
Sustituto			1
Villoruevo, soldado			1
Sustituto			
Mambrilla, soldado			1
Sustituto			
Barbadillo, soldado			1
Sustituto			
Ahedo, soldado			1
Sustituto			

ANUNCIOS.

Gobierno politico de la Provincia de Salamanca.

Debiendo de procederse á la subasta de la redaccion del boletin oficial que ha de publicarse en esta provincia en el año venidero de 1844, de conformidad con lo prevenido en las reales órdenes de 4 de abril y 6 de agosto de 1840, he dispuesto anunciarlo al público con la debida anticipacion á fin de que pueda llegar á conocimiento de los que gustaren interesarse en la subasta; en la inteligencia de que deberán presentar sus proposiciones en la secretaria de este gobierno politico en todo el mes de octubre próximo, por escrito en pliegos cerrados con la cubierta y nota separada que previene la orden citada de 4 de abril y á cuya apertura se procederá el dia 5 de noviembre á las doce en punto de su mañana, para en su vista hacer la adjudicacion en el mejor postor. El pliego de condiciones á que deberán sujetarse los licitadores se halla de manifiesto en la secretaria de este gobierno politico; advirtiendole que con arreglo á ellas deberán darse tres números del boletin en cada semana y ademas los suplementos que fueren necesarios; tambien que no se admitirá postura alguna en la que no se fije la cantidad alzada de cada suscripcion y bajo de cuya base se comprometiese el interesado á aceptar la empresa. Salamanca 27 de setiembre de 1843. Alvaro Gil.

Debiendo sacarse á subasta la contrata del Boletin oficial que ha de publicarse en la Provincia de Palencia en todo el año próximo de 1844, se han fijado las oportunas condiciones sobre que ha de hacerse, las cuales se hallan de manifiesto en la secretaria de aquel gobierno politico. Los licitadores que gusten hacer proposiciones podrán verificarlo en todo el mes de Octubre corriente, para á su tiempo proceder á lo que presijan los articulos de la Real orden de 4 de Abril de 1840.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

D. José Pineiro, Intendente subdelegado de Rentas de esta

provincia de Zamora. Se arriendan en pública subasta todos los derechos de Rentas provinciales administradas por cuenta de la Hacienda pública en la Ciudad de Toro, por término de un año que dará principio en 1.º de enero de 1844, y concluirá el 31 de diciembre del mismo, ambos inclusive. Todo licitador puede enterarse del pliego de condiciones, base de esta subasta que estará de manifiesto en la escribania de la Subdelegacion de rentas de esta Provincia á cargo del infrascrito: entendiéndose que los remates se celebrarán en los estrados de esta Intendencia de once á doce de las mañanas de los dias 30 del corriente, 10 y 20 del próximo Octubre; y tambien se tendrá por primer remate aquel en que se hiciese propuesta admisible. Zamora Setiembre 20 de 1843. José Pineiro. Por mandado de S. Sria. L. Angel Bustamante.

El dia 18 del corriente octubre se celebra en la villa de Soncillo la cuarta feria de ganados de toda especie, cuyo permiso octubo hace dos años es libre de alcabala los dos dias que dura; este requisito hizo concurrir en el año anterior tanto ganado caballar, mular, vacuno, con especialidad vacas de vilga que hizo que los compradores riojanos y de otros puntos hiciesen acopios de cecinas y demas con la mayor equidad, y no será menos en el año presente.

Se halla vacante el partido de Cirujano de los pueblos de Villamedianilla y Vallejera, distantes uno de otro un cuarto de legua: su dotacion anual consiste en 86 fanegas de trigo de buena calidad, casa para vivir de balde y libre de contribuciones: las personas adornadas de dicha facultad que aspiraren á dicho partido, dirijan sus solicitudes á uno de los ayuntamientos de dichos pueblos.

El Ayuntamiento constitucional de Lerma ha acordado sacar á pública subasta la apertura de un Cauce-rio al sitio que llaman del Vaó, término de dicha villa inmediato á ella: consiste en 80 varas de latitud, diez y media de anchura, y vara y media de profundidad: el remate se celebrará el dia 15 del corriente, en el mismo sitio de la obra.